

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****25674 MADRID**

Edicto.

D.^a Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento de concurso n.º 277/2012 instado por el procuradora D.^a CARMEN GARCÍA RUBIO, en nombre y representación de "Distribuciones Petrolíferas Magdalenas, S.L.", en el cual está declarada en concurso la mercantil "Distribuciones Petrolíferas Magdalenas, S.L.", con fecha 1 de julio de 2014, se ha dictado Auto de fin de fase común y apertura de la fase de convenio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado "DISTRIBUCIONES PETROLÍFERAS MAGDALENAS, S.L."

2. Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

3. Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día 3 de octubre de 2014, a las 11:30 horas, en la sede de este Juzgado.

Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

4. Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio que se presenten en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC.

5. Notifíquese este auto al concursado, a la administración concursal y a las partes personadas.

6. Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo inscribese en los Registros Públicos en los que se inscribió la declaración de concurso.

Modo de impugnación: Cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo y con los efectos previstos en el artículo 98 de la LC en el sentido de que tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la última publicación del anuncio del auto de apertura de la fase de convenio y limitado a citar la resolución recurrida.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ, LA SECRETARIO JUDICIAL.

Madrid, 1 de julio de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140035710-1